

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “NATACIÓN TERAPÉUTICA”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas que deben reunir las prestaciones del contrato para la realización de la actividad de Natación Terapéutica en diferentes instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Zaragoza.

Zaragoza Deporte Municipal, S. A., en adelante denominada **ZDM**, promueve la actividad “Natación Terapéutica”, dirigida a todos los ciudadanos y a realizar en las instalaciones que reúnan las condiciones técnicas convenientes para el desarrollo de la actividad.

2. FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contratista debe presentar un programa de trabajo que consiga mejorar, mediante la actividad física en el ámbito acuático, las patologías leves en la columna vertebral.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las condiciones en que se realiza la prestación del servicio para la realización del mencionado proyecto son las siguientes:

3.1. DURACIÓN:

Tres trimestres por temporada, a razón de dos clases por semana, y con una duración de una hora por clase.

Programa: Octubre - Noviembre - Diciembre
 Enero - Febrero - Marzo
 Abril - Mayo - Junio

3.2. EDADES: Niños y Jóvenes de 10 a 17 años

Adultos de 18 a 65 años

Mayores de 65 años

PLAZAS Y GRUPOS ORIENTATIVOS Temporada 2009/2010
(Se consideran máximos)

	PALACIO DEPORTES				C.D.M. ALBERTO MAESTRO			
	Lunes y Miércoles		Martes y Jueves		Lunes y Miércoles		Martes y Jueves	
	Nº PLAZAS	MODALIDAD	Nº PLAZAS	MODALIDAD	Nº PLAZAS	MODALIDAD	Nº PLAZAS	MODALIDAD
7 a 8	-	-	-	-	-	-	10	ADULTO
8 a 9	-	-	-	-			10	ADULTO
9 a 10								
10 a 11	10	ADULTO			-	-	-	-
11 a 12	10	ADULTO	10	ADULTO				
16 a 17	10	ADULTO	10	ADULTO	-	-	-	-
17 a 18	10	ADULTO	10	ADULTO	-	-	-	-
18 a 19	10	JOVEN	10	JOVEN	-	-	-	-
19 a 20	20	ADULTO	10	ADULTO	-	-	-	-
20 a 21	20	ADULTO	10	ADULTO	20	ADUL/JOV	10	ADUL
21 a 22	20	ADULTO	10	ADULTO	20	ADULTO	10	ADULTO
Total	110		70		40		40	

	CDM PALAFOX				CDM SIGLO XXI			
	Lunes y Miércoles		Martes y Jueves		Lunes y Miércoles		Martes y Jueves	
	Nº PLAZAS	MODALIDAD	Nº PLAZAS	MODALIDAD	Nº PLAZAS	MODALIDAD	Nº PLAZAS	MODALIDAD
9 a 10			10	ADULTO				
10 a 11			10	ADULTO				
11 a 12			10	+65				
19,30 a 20,30							10	ADULTO
20 a 21	10	ADULTO	10	ADULTO	10	ADULTO		
20,30 a 21,30							10	ADULTO
21 a 22	10	ADULTO	10	ADULTO	10	ADULTO		
Total	20		50		20		20	

Total Grupos / Trimestre: **37 grupos**

La ratio monitor/grupo es la siguiente:

Grupo Adultos: 1 monitor/10 plazas

Grupo Jóvenes: 1 monitor/10 plazas

Grupo + 65 años: 1 monitor/10 plazas

3.3. RECONOCIMIENTO MÉDICO

La Entidad Adjudicataria deberá realizar un control médico (reconocimiento, informe y seguimiento) de los usuarios inscritos en el Programa "Natación Terapéutica". Es necesario que el médico que realice los reconocimientos mantenga un contacto periódico con el coordinador y los responsables de la impartición de las clases. El reconocimiento

debe realizarse para los nuevos inscritos por trimestre y, en el caso de renovación de una temporada a otra, anualmente. Si la patología detectada lo hace aconsejable se deberán realizar exploraciones o reconocimientos complementarios.

Los datos médicos de los reconocimientos quedarán custodiados en la sede social de la entidad adjudicataria. La Entidad Adjudicataria deberá respetar en todo caso la legislación vigente respecto a la Protección de Datos de Carácter Personal.

Debido a las características del trabajo que se va a desarrollar, el examen médico constará de:

- .- Estudio de los antecedentes patológicos osteoarticulares por los que el usuario acude a esta actividad, con atención a los informes médicos (si los aportara el paciente) y pruebas complementarias diagnósticas efectuadas (Rx, RMN, TAC,,,))
- .- Anamnesis sobre posibles alteraciones del estado de salud que pudiera contraindicar la realización de actividades acuáticas.
- .- Exploración detallada del aparato locomotor con especial atención a la raquis y estática. Este examen servirá para constatar los antecedentes del usuario y determinar la patología actual subsidiaria de ser tratada mediante ejercicios en el agua.
- .- Exploración postural global. Constará de un estudio de la postura del paciente, tanto a nivel estático como dinámico, tomando constancia de las alteraciones posturales relacionadas con la patología que aqueja al usuario.

Una vez realizado el examen anterior se elaborará un informe médico donde consten la patología del usuario susceptible de mejorar o compensar con actividades acuáticas, las posibles contraindicaciones y cualquier observación que desde el punto de vista médico fuera necesario tener en cuenta. Esta información se intercambiará de forma individual con los monitores para establecer los protocolos de trabajo generales e individuales. Conjuntamente se elaborará un informe médico-técnico, donde se reflejarán los objetivos en cada caso, los contenidos, las tareas y ejercicios a desarrollar, las actividades contraindicadas y el tiempo de duración.

3.4.PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

La entidad adjudicataria deberá proveer a su destino los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Dichos recursos humanos se estiman, como mínimo, en los siguientes:

- **1 Director - Coordinador** de la actividad: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y/o Licenciado en Medicina.
- **1 Médico** responsable de la exploración de cada uno de los inscritos y del seguimiento de los mismos.
- **Técnicos:** Los técnicos responsables de llevar a cabo las clases deberán tener el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, el título de Entrenador Auxiliar de Natación o el de Profesor de Natación, estos dos últimos, expedidos por la Real federación Española de Natación, con cursos de formación en materias relacionadas con la Natación Terapéutica, u otras titulaciones académicas directamente relacionadas con la actividad objeto del contrato.

ZDM se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación, por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada, lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y no superior a tres días.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con la sociedad **ZDM**.

La prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por la entidad adjudicataria de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá o previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

3.5 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Al efecto de una posible subrogación del personal, a la finalización del Contrato, y de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la empresa saliente, empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a facilitar a **ZDM**, a requerimiento de éste, los siguientes documentos:

- a) Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de las cuatro ultimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.

- c) Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- d) Relación de personal en la que se especifique: Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, vacaciones y cualquier modificación de estos que se haya producido en los cuatro meses anteriores junto con la justificación de la misma, modalidad de su contratación, especificación del periodo de mandato si el trabajador es representante sindical, percepciones anuales del trabajador por todos los conceptos y fecha de disfrute de sus vacaciones.
- e) Parte de I.T. y/o confirmación del mismo.
- f) Días de asuntos propios ya disfrutados y justificación de otras licencias retribuidas.
- g) Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación, si los ha tramitado la saliente.
- h) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

3.6 ORGANIZACIÓN

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, con una oficina o local físico en la ciudad de Zaragoza que permita una asistencia y atención presencial y telefónica al público usuario de la actividad, en horario de mañana y tarde. De igual forma, deberá disponer de estructura informática para realizar las inscripciones de los usuarios interesados. **ZDM** facilitará, mediante cesión supeditada a la duración exacta del contrato, la licencia del programa de inscripciones de la actividad, así como una impresora de tickets. Para ello, la entidad adjudicataria deberá disponer una línea de banda ancha, cuyo coste y mantenimiento correrá en su totalidad a cargo de la entidad adjudicataria.

3.7. DISTRIBUCION DE LAS FUNCIONES Y TAREAS

1) Funciones del personal de ZDM:

El Coordinador de **ZDM**: Control y difusión del servicio, seguimiento de las actividades, supervisión técnica, realización de reuniones periódicas y, en caso necesario, extraordinarias con el representante de la entidad adjudicataria.

2) Funciones de la entidad adjudicataria:

- El **Representante** de la entidad contratista: reuniones con el coordinador de **ZDM**, asistiendo a cuantas sea convocado, coordinación de su personal técnico, formulación de

objetivos, contenidos y estrategias de apoyo a los monitores y técnicos, control de las asistencias, redacción de memorias y evaluaciones de cada actividad, elaboración de los informes que sean requeridos, promoción y organización de las actividades y otras complementarias que sean autorizadas por **ZDM**.

- Funciones del **Coordinador Técnico**: reuniones con el coordinador de **ZDM**, asistiendo a cuantas sea convocado, seguimiento exhaustivo de las actividades, su nivel técnico y el grado de participación y satisfacción de los alumnos participantes, control directo de las incidencias que se produzcan con el personal de su empresa: faltas de asistencia, bajas o sustituciones del profesorado, uniformidad e imagen, relaciones con los usuarios, etc. Realización de los informes que le sean solicitados.

- Funciones del **Médico**: realización de los exámenes médicos individualizados con sus correspondientes informes médico-deportivos, reuniones con el coordinador técnico y los responsables de llevar a cabo las actividades, estableciendo unos controles periódicos.

- Funciones del **Personal Técnico**: realización de las programaciones correspondientes, plan de sesiones, orientación a los alumnos, desarrollo de las actividades complementarias, informes que le sean requeridos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la entidad adjudicataria.

Además la empresa adjudicataria colaborará en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones deportivas municipales, especialmente en aquellos relacionados con el acceso, indumentaria de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales utilizados en el desarrollo de las actividades. Asimismo, velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.

3.8. BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono.

3.9. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

ZDM, de acuerdo con la demanda de los posibles usuarios, comunicará al adjudicatario la distribución de grupos, horarios y actividades a realizar en las diferentes instalaciones.

El adjudicatario deberá cumplir el horario básico y el programa que se ha establecido y que figura en el presente pliego, pudiendo **ZDM** incrementar o reducir la oferta horaria según considere conveniente, todo ello limitado al máximo expuesto en el pliego.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal, según los programas y horarios autorizados por **ZDM**.

3.10. MATERIAL

La entidad adjudicataria proveerá el material necesario para el desarrollo de la actividad quedando a su cargo y coste.

3.11 INSTALACIONES

Los gastos derivados de la utilización de la lámina de agua prevista por grupo de una calle/vaso 25 x 12,5 en el Palacio de Deportes , C.D.M. Siglo XXI y C.D.M. Palafox, y una calle/vaso de 18 x 18 en el C.D.M. Alberto Maestro, serán asumidos directamente por **ZDM**.

3.12. COBERTURA DE ACCIDENTES

Todos los inscritos en el Programa “Natación Terapéutica” deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes. La póliza por asistencia sanitaria, derivada de un accidente ocasionado por la práctica deportiva, tendrá una cobertura mínima de 600 euros para atender este concepto. Fallecimiento accidental, 600 euros, Invalidez permanente (100%), 600 euros y Asistencia Sanitaria 600 euros. La cobertura máxima será la que estime conveniente la entidad adjudicataria. La afiliación correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria se responsabilizará de cualquier imprevisto, situación o accidente que se produzca durante la realización de la actividad para lo que suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil suficientemente amplia para cubrir cualquier eventualidad.

Al inicio de la prestación, el licitador presentará el original de la póliza de seguro de responsabilidad civil y por accidentes, quedando en el expediente la copia compulsada del mismo y devolviéndose el documento original .

En ningún caso **ZDM** será responsable de los accidentes o situaciones que se den durante el tiempo que se realizan las actividades dirigidas por el personal de la actividad adjudicataria, siendo responsabilidad exclusiva del contratista todas las eventualidades que se produzcan en este periodo.

3.13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como objeto del Contrato en este pliego, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por **ZDM**.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por **ZDM**.
- Realización de reconocimientos médicos, de acuerdo con el desarrollo del programa.
- Garantizar permanentemente la prestación de la actividad.
- La entidad adjudicataria velará por la imagen de su personal. El vestuario del personal de la empresa adjudicataria sea homogéneo y en el mismo figurará en sitio y tamaño visible el nombre de la empresa para que sea fácilmente identificable para terceros su vinculación a la misma.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose a **ZDM** de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.

3.14. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

ZDM asumirá la difusión del Programa General de actividades en el cual se contemplará la Natación Terapéutica. De igual forma, previo a las fechas de inscripción, **ZDM** insertará, en los medios de comunicación escritos, la información sobre las inscripciones, en el formato especificado para cada ocasión y que se considere más oportuno.

No obstante lo anterior, la entidad adjudicataria podrá utilizar los soportes de difusión que considere convenientes, siempre y cuando se ajuste al marco de difusión publicitaria de **ZDM** y tenga la correspondiente autorización para su difusión.

3.15. INSCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

Los gastos que se deriven del control y realización de las inscripciones serán por cuenta de la entidad adjudicataria. La planificación de éstas, será fijada por **ZDM**, y las nuevas inscripciones se realizarán en la sede de la entidad adjudicataria. La renovación por trimestre se realizará mediante recibo bancario en las fechas previstas y programadas

por **ZDM**. Asimismo, el envío de estos recibos a los usuarios, será por cuenta de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria ingresará en la cuenta de **ZDM**, como máximo una semana después de finalizar el plazo, el importe total correspondiente a las cuotas de inscripción de las renovaciones, así como el importe correspondiente a las inscripciones directas que se realicen en las oficinas de la entidad adjudicataria.

3.16. APLICACIÓN DEL PROYECTO

El Programa de “Natación Terapéutica” se desarrollará según el siguiente pliego. Además la entidad adjudicataria atenderá las especificaciones que, para la correcta aplicación del Proyecto, le realice **ZDM** siendo responsable ante éste de su cumplimiento. **ZDM**, prestará el asesoramiento técnico necesario y efectuará el seguimiento del mismo.

3.17. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación a la baja se establece en **ciento sesenta y dos mil seiscientos setenta euros con cincuenta céntimos (162.670,50 €) I.V.A. excluido**, habiéndose fijado dicha cantidad en función del número de horas y servicios a prestar que aseguran el desarrollo normalizado de la actividad.

Estimando, para la temporada 2009/2010, en 37 el número de grupos de actividad máximo y según los cuadrantes del programa, el precio por grupo de actividad, (partiendo de 37 grupos por trimestre) es de **setecientos treinta dos euros con setenta y cinco céntimos (732,75 €) IVA excluido**.

3.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará trimestralmente a **ZDM** en función de las prestaciones deportivas efectivamente realizadas. El importe total de la factura trimestral vendrá determinado por el número real de grupos existentes en ese trimestre por el precio/grupo (que será de 732,75€ - IVA excluido para la temporada 2009/2010).

Para su abono, la empresa adjudicataria deberá presentar a **ZDM** las correspondientes facturas dentro de los plazos que se establecen a continuación, con el oportuno desglose que permita la verificación del servicio prestado:

- Primer plazo: Durante la 1ª quincena noviembre
- Segundo plazo: Durante la 1ª quincena de febrero
- Tercer plazo: Durante la 1ª quincena de mayo

3.19. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los grupos programados en este pliego son susceptibles de modificación en base a la inclusión de nuevas instalaciones, o en su defecto, de ajuste del número de grupos a la demanda. Los mínimos establecidos por grupo, para que se puedan impartir las clases, serán definidos por **ZDM**.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Una vez finalizada la actividad de cada una de las temporadas, la entidad adjudicataria elaborará un Informe de Gestión Técnica y Económica, según el modelo que defina **ZDM** y los plazos de entrega que determine para cada una de las temporadas.

5. FALTAS Y SANCIONES

La no observación de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por **ZDM** facilitará a ésta, en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a poder declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.

6. VIGENCIA

La vigencia del contrato será de **dos años**, desde el 1 de julio de 2009 al 30 junio de 2011 y estará supeditada a la duración de la actividad, vinculada a la demanda y programación en la instalación deportiva.

7. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

ZDM se reserva la posibilidad de modificar la prestación del servicio de Natación Terapéutica en base al número de inscritos y normas que se determinen, o a nuevas instalaciones que entren en funcionamiento o cuando causas sobrevenidas de interés público así lo aconsejen.

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD: NATACIÓN TERAPEUTICA

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD
3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA
4. PROTOCOLO MÉDICO
5. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES CONTENIDOS DE LA
ACTIVIDAD - SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES MÉDICAS.
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN INSCRIPCIONES
7. EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
8. OTROS TEMAS DE INTERÉS PARA LA ACTIVIDAD